

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

DELEGACION DEL GOBIERNO EN CASTILLA-LA MANCHA**SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN TOLEDO****SECRETARIA GENERAL****OFICINA DE EXTRANJEROS**

Una vez intentada la notificación al interesado en la forma establecida en el artículo 59.2 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4 de 1999, de 13 de enero, sin que aquella haya podido practicarse, se procede a su notificación edictal mediante publicación en este «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, de conformidad con lo dispuesto en el punto 4 del citado artículo 59, de:

Requerimiento de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 44 de la Ley Orgánica 4 de 2000, de 11 de enero, modificada por Ley Orgánica 2 de 2009, de 11 de diciembre, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, en relación con lo preceptuado en el artículo 2.4 de la Orden PRE/2010, de 11 de enero, para que en el período de diez días desde la notificación proceda al abono de la tasa emitida para tramitar su solicitud de autorización de residencia o trabajo. Una vez realizado el pago de las tasas se deberá remitir al órgano competente para la tramitación del procedimiento. El documento de tasa deberá retirarlo en las dependencias de la Oficina de Extranjeros, sita en calle Alicante, sin número, de Toledo.

Se advierte que si no aporta la documentación señalada en los plazos establecidos, de conformidad con lo previsto en los artículos 71.1 y 76.3 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4 de 1999, de 13 de enero, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose el procedimiento por desistimiento tácito del solicitante, dictándose la resolución correspondiente, en los términos previstos en el artículo 42 de la referida norma, significándose que, al amparo de lo dispuesto en el apartado 5.a) de dicho precepto, desde la fecha de notificación del requerimiento queda suspendido el cómputo del plazo existente para la resolución y notificación del procedimiento iniciado, hasta su efectivo cumplimiento o el transcurso del plazo concedido para ello.

Nombre y apellidos	N.I.E.	Nº expediente	TASA /CUANTÍA
NADIR LEMSAYAH	Y0575537E	11/10140	790: 15.30 EUROS
AIBING SUN WENJUAN YIN	X9642005Z	99/11/5333	790: 15.30 EUROS
INDRA NEREA DE JESUS ARENAS VERA	Y1014729Y	99/11/4653	790: 15.30 EUROS

Toledo 18 de enero de 2012.–La Jefa de la Oficina de Extranjeros, Mercedes Pérez de Dios.

N.º I.-743